



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

053 2026

N° 00005532

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 29 de junio de 2026

VISTO

La Ordenanza N° 2339/26, sancionada el 24 de junio de 2026 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que en la redacción original del artículo 5° de la ordenanza 1340/05 se establece un periodo de duración del cargo de Juez de Faltas muy breve. Esto obligaría a otorgar dos acuerdos por año, sin que surja necesidad de un plazo tan exiguo. En la práctica, en los más de 20 años de vigencia de la ordenanza nunca se cumplió con ese requisito, por ello, hay que modificar el artículo en cuestión por un texto más claro, sencillo y que determine condiciones para el cargo adaptadas a la realidad de una Municipalidad como la nuestra.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2339/26, la misma **MODIFICA** el artículo 5 de la Ordenanza 1340/05 "Juzgado de Faltas".

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 053/2026
FOLIOS N° 00005532
O.A.S. /S.V.V. /3 copias


SANDRA VILLAFÑE
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gral Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa General Belgrano